

# **PROTOCOLO DE RESPUESTA A RECLAMACIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN**

## **1.- EVALUACIÓN. DEFINICIÓN:**

Se entiende por evaluación el conjunto de procesos que tienen como fin comprobar la eficacia, en cada alumno, del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación del alumno, además de ser continua, flexible, sistemática, recurrente, decisoria, formativa y cooperativa, será criterial; es decir, referida a los denominados Criterios de Evaluación.

## **2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN:**

### **2.1.- Criterios de Evaluación:**

Los Criterios de Evaluación serán claros y objetivos. Dichos criterios quedarán explícitamente establecidos previamente en cada una de las Programaciones Didácticas de cada área o materia de cada nivel educativo. (VER PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA ÁREA)

### **2.2.- Criterios de Calificación:**

Los Criterios de Calificación nos permiten calcular de forma exacta la calificación obtenida por cada alumno. Para obtener la nota de cada área los profesores valorarán de forma proporcional diversos aspectos relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje según el nivel educativo, teniendo más pesos unos u otros. En el centro los Criterios de Calificación quedan establecidos del siguiente modo:

#### **A) PRIMER CICLO ED. PRIMARIA (1º Y 2º)**

Los criterios de calificación acordados en el primer ciclo (1º, 2º) para una correcta evaluación de los alumnos, así como los valores asignados a cada uno siendo estos proporcionales al nivel, son los siguientes:

<b>CRITERIOS NIVEL</b>	<b>EXÁMENES</b>	<b>DEBERES/TRABAJO</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>
<b>1º</b>	<b>40%</b>	<b>40%</b>	<b>20%</b>
<b>2º</b>	<b>50%</b>	<b>30%</b>	<b>20%</b>

**Exámenes:** se valoran los conocimientos del tema correspondiente. Los criterios de evaluación quedarán determinados en cada prueba.

**Deberes / trabajos:** se valora tanto el trabajo en clase como en casa.

**Comportamiento:** se valora el cumplimiento de las normas establecidas tanto en el centro como en la propia aula.

#### **B) SEGUNDO CICLO ED. PRIMARIA (3º Y 4º)**

<b>CRITERIOS NIVEL</b>	<b>EXÁMENES</b>	<b>DEBERES/TRABAJO</b>	<b>COMPORTAMIENTO</b>
<b>3º</b>	<b>40%</b>	<b>40%</b>	<b>20%</b>
<b>4º</b>	<b>50%</b>	<b>30%</b>	<b>20%</b>

**Exámenes:** se valoran los conocimientos del tema correspondiente. Los criterios de evaluación quedarán determinados en cada prueba.

**Deberes / trabajos:** se valora tanto el trabajo en clase como en casa.

**Comportamiento:** se valora el cumplimiento de las normas establecidas tanto en el centro como en la propia aula.

c) TERCER CICLO ED. PRIMARIA (5º Y 6º)

CRITERIOS NIVEL	EXÁMENES	DEBERES/TRABAJO	COMPORTAMIENTO
5º	60%	25%	15%
6º	60%	30%	10%

**Exámenes:** se valoran los conocimientos del tema correspondiente. Los criterios de evaluación quedarán determinados en cada prueba.

**Deberes / trabajos:** se valora tanto el trabajo en clase como en casa.

**Comportamiento:** se valora el cumplimiento de las normas establecidas tanto en el centro como en la propia aula.

c) EDUCACIÓN FÍSICA:

Los Criterios de Calificación anteriormente detallados en el apartado A) y B) son aplicables a todas las áreas que se imparten en Educación Primaria, excepto a Educación Física. En el área de Educación Física se establecen sus propios criterios al existir criterios diferentes para evaluar. Son los siguientes para todos los niveles educativos (desde 1º EP a 6º EP):

CRITERIOS ETAPA	SABER HACER	SABER SER	SABER
ED. PRIMARIA	50%	30%	20%

D) COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS:

Los exámenes, trabajos, proyectos, actividades y demás elementos que se empleen para la evaluación del alumno, quedarán custodiados durante el plazo de un año por el tutor de cada alumno. Los exámenes no se entregarán a las familias, pero sí se informará de la nota obtenida a través de la agenda escolar; será obligatorio que el padre/madre/tutor legal del alumno firme en la agenda a modo de comprobante.

**2.3.- Criterios de Promoción:**

Los Criterios de Promoción nos indican los mínimos que un alumno debe alcanzar para poder acceder al siguiente nivel/etapa educativo en aquellos cursos susceptibles de repetición.

A) ED. INFANTIL:

La no promoción de un alumno al finalizar la etapa de Educación Infantil para acceder a la Educación Primaria es una medida extraordinaria (y muy excepcional) reservada para aquellos alumnos del Programa de Necesidades Educativas Específicas. Los criterios de promoción para un alumno ACNEE variarán en función del tipo de diagnóstico que presente según la valoración de la Orientadora del Centro. No obstante, desde el centro nos planteamos una serie

de criterios de promoción básicos en términos de desarrollo (no curriculares) que pueden ser fundamentales a la hora de convenir si un alumno de integración está capacitado para afrontar la Ed. Primaria. Tales criterios son:

- Expresa sus necesidades básicas
- Conoce el nombre de su maestra/o y compañeros
- Comprende órdenes sencillas
- Se orienta dentro del aula y su pabellón
- Controla esfínteres
- Regula los movimientos adaptándolos a las necesidades de cada situación
- Realiza las actividades básicas diarias de forma autónoma (alimentación, vestimenta y aseo)
- Se relaciona con sus iguales
- Se relaciona con su tutor/a

## B) ED. PRIMARIA:

Según la legislación educativa vigente (LOMLOE), en su artículo 20 sobre la evaluación de la etapa de primaria, establece: "Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional."

### -Criterios de Promoción para Ed. Primaria:

-La decisión sobre la promoción recae sobre el equipo de profesores que imparten docencia al alumno, teniendo especial peso la opinión del tutor.

- Se atenderá principalmente a la evaluación de las áreas Instrumentales (Lengua y Matemáticas), siendo aquellos alumnos con evaluación negativa en estas dos áreas y/o alguna otra susceptibles de no promoción.

-Se valorará si el alumno, a pesar de haber obtenido evaluación negativa en las áreas instrumentales, posee los recursos necesarios para poder continuar en el siguiente curso o etapa.

-El nivel de madurez del alumno se valorará a fin de que la decisión de permanecer un año más en la etapa sea productiva.

-Se tendrá en cuenta el tipo de relación y grado de aceptación del alumno dentro de su grupo/clase, así como en el grupo/clase en el que recaería en el caso de no promocionar.

-Se valorará el esfuerzo y trabajo del alumno a lo largo del curso académico.

-Se tendrán en cuenta las circunstancias excepcionales que hayan podido facilitar la evaluación negativa del alumno (enfermedad prolongada, situaciones familiares problemáticas, viajes prolongados por motivos justificados, etc.).

-Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las evaluaciones externas (4ºEP. CUANDO SE REALICEN

## **3.- REUNIONES DE EVALUACIÓN:**

En Educación Primaria se realizarán cuatro sesiones de evaluación a lo largo del curso escolar: evaluación inicial, primera evaluación, segunda evaluación y tercera evaluación y final.

En dichas sesiones de evaluación, el conjunto de profesores que ejercen la docencia sobre cada uno de los grupos de alumnos irá tomando decisiones para conformar sus calificaciones en los boletines informativos a las familias o, incluso, sobre su promoción al siguiente nivel educativo.

Si, tras recibir el boletín trimestral informativo, las familias no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida por el alumno deberán solicitar una reunión con el tutor (y si es necesario con el correspondiente especialista) donde se le informará del proceso de evaluación del alumno. Si tras dicha reunión la familia sigue sin estar de acuerdo con el resultado de la evaluación tendrán que proceder como se explica a continuación bajo el epígrafe de "Reclamaciones".

## **4.- RECLAMACIONES:**

### **4.1.- Exámenes o trabajos puntuales:**

Si una familia no estuviera de acuerdo con la nota obtenida en un examen o trabajo concreto podrá solicitar una reunión con el tutor (si el tutor no imparte esa área también estará presente el profesor implicado, siendo siempre imprescindible la presencia del tutor). En dicha reunión se le mostrará a la familia el examen o trabajo y se le explicitarán los criterios de calificación previamente establecidos para su corrección. Tanto tutor como el profesor implicado (si es el caso), deberán registrar dicha reunión en su cuaderno de evaluación, modificando la calificación si fuera oportuno.

#### **4.2.- Calificaciones obtenidas en la Evaluación Final o decisión de Promoción.**

Si tras recibir el boletín de evaluación informativo una familia no está de acuerdo con las calificaciones que el alumno en cuestión ha obtenido en una determinada área, o no está de acuerdo con la decisión de promoción tomada en la correspondiente sesión de Evaluación, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- En el plazo de dos días lectivos de recibir las calificaciones o decisión deberá solicitar y presentar el formulario de reclamación (ver Anexo) en la Secretaría del Centro, donde se le dará entrada al documento y llegará hasta el director, previa información a la jefe de Estudios.

##### **A) EN CASO DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN FINAL:**

El director trasladará la reclamación al tutor y, en su caso, al profesor responsable del área, o áreas, sobre la que recae la reclamación. El director se reunirá con el tutor y el profesor responsable del área objeto de reclamación, así como con el Jefe de Estudios. En dicha reunión los profesores citados contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con lo establecido en la programación didáctica del área o áreas a revisar, prestando especial atención a:

- o Adecuación a las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación sobre los que se ha basado la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la programación didáctica.
- o Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la programación didáctica.
- o Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la Programación Didáctica.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, el director, el tutor y el profesor responsable del área (si fuera el caso) procederán:

- Al estudio de las solicitudes en revisión.
- A elaborar los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación en la calificación objeto de revisión.

El director comunicará por escrito a la familia la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al tutor, mediante copia del escrito.

Si tras este procedimiento la familia sigue presentando su disconformidad con la decisión acordada, dispondrá de un plazo de hasta dos días lectivos tras haber recibido la comunicación por escrito, para informar de dicha disconformidad en la Secretaría. En tal caso, el director del Centro enviará la reclamación de la familia a la Dirección de Área Territorial correspondiente para su resolución.

##### **B) EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN:**

- Se convocará una reunión con el mismo equipo docente que se reunió en la sesión de evaluación donde fue tomada la decisión. En función de los criterios de promoción establecidos en el centro y aplicados al alumno se valorará la necesidad de revisar los acuerdos y decisiones adoptados para dicho alumno en la correspondiente reunión de evaluación.

- Esta reunión de evaluación de carácter extraordinario se celebrará en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de revisión. En ella el conjunto de profesores revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.

- El tutor del alumno recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y las actuaciones previas, los puntos principales de las deliberaciones de la Junta de Evaluación y la ratificación o modificación de la decisión de promoción

- El director comunicará por escrito a la familia la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual podrá término al proceso de reclamación.

- Si tras este procedimiento la familia sigue presentando su disconformidad con la decisión acordada, dispondrá de un plazo de hasta dos días lectivos tras haber recibido la comunicación por escrito, para informar de dicha disconformidad en la Secretaría. En tal caso, el director del Centro enviará la reclamación de la familia a la Dirección de Área Territorial correspondiente para su resolución.

**Nota:** toda reclamación que se realice fuera de los plazos estipulados en este documento quedará desestimada.



CP.INF-PRI RAYUELA  
CÓDIGO DE CENTRO: 28045131  
C/ Murcia, 15- Fuenlabrada  
<http://www.educa.madrid.org/web/cp.rayuela.fuenlabrada/>  
Telf: 91 6064406  
Fax: 91 6064406



## SOLICITUD DE RECLAMACIÓN A LA EVALUACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....  
con DNI/NIE/Pasaporte n<sup>o</sup>.....  
en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno/a.....  
..... matriculado en este centro en el curso de.....  
solicito la revisión de la evaluación de dicho alumno con respecto a:

- Calificación de la Evaluación Final de una o más áreas.
- Decisión de Promoción.

MEDIDAS PREVIAS ADOPTADAS:

ALEGACIONES:

En Fuenlabrada, a ..... de ..... de 20.....

Fdo. padre/madre/tutor legal

Fdo. El Director

Sello del Centro.